



4 MSP

UCH/13/4.MSP/220/5 REV
7 de febrero de 2013
Original: Inglés

Distribución limitada

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Cuarta sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
28 y 29 de mayo de 2013

Punto 5 del orden del día provisional:

Elección de seis miembros del Consejo Consultivo

Decisión requerida: párrafo 8

1. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de la Reunión de los Estados Partes, los miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico (en adelante “**el Consejo Consultivo**”) serán elegidos por un mandato de cuatro años. No obstante, el mandato de la mitad de los miembros elegidos en la primera elección se reduce a dos años. Los miembros comprendidos en ese grupo se designan por sorteo en el momento de la primera elección. Cada dos años la Reunión elegirá a la mitad de los miembros del Consejo Consultivo, con la debida atención a los principios de distribución geográfica equitativa, rotación y representación equilibrada de hombres y mujeres.
2. Si bien esa norma no se aplicó en la primera elección de miembros (en la que el mandato de todos los miembros elegidos se limitó a dos años), la Reunión de los Estados Partes, en su tercera sesión y segunda elección de miembros del Consejo Consultivo, decidió, por su Resolución 7/MSP 3, que de conformidad con los resultados del sorteo efectuado por distribución geográfica serían miembros por un mandato de dos años (y consecuentemente expiraría entonces su mandato) las siguientes personas:
 - la Sra. Carmen García Rivera (España),
 - el Sr. Constantin Chera (Rumania),
 - el Sr. Andrej Gaspari (Eslovenia)
 - la Sra. Dolores Elkin (Argentina),
 - la Sra. Pilar Luna Erreguerena (México),
 - la Sra. Ouafa Ben Slimane (Túnez).
3. La Reunión decidió asimismo que el mandato de los miembros del Consejo Científico y Técnico se contara a partir de la fecha de elección, y pidió a la Secretaría que adoptase las medidas oportunas para que la Reunión de los Estados Partes cubriese los puestos vacantes transcurridos dos y cuatro años, de manera que quedase asegurada la limitación temporal del Artículo 23 del Reglamento.
4. Dado que la elección del actual Consejo Consultivo se efectuó el 14 de abril de 2011, el mandato de los citados miembros expira el 14 de abril de 2013. Por consiguiente, habrá que elegir seis nuevos miembros. Los miembros anteriores pueden presentarse a la reelección.
5. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento, la elección de los miembros del Consejo Consultivo se llevará a cabo con la debida atención a los principios de distribución geográfica equitativa y representación equilibrada de hombres y mujeres, así como al equilibrio entre los distintos ámbitos de competencia. Los expertos poseerán una trayectoria científica, profesional y ética en el plano nacional y/o internacional adecuada para la labor, de conformidad con el objetivo y la finalidad de la Convención, en particular en los campos de la arqueología subacuática, el derecho internacional, la ciencia de los materiales (metalurgia, arqueobiología, geología) y la conservación de sitios del patrimonio cultural subacuático y/u objetos arqueológicos subacuáticos.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 a) de sus Estatutos, el Consejo Consultivo estará integrado por 12 miembros. La Reunión de las Partes podrá aumentar ese número hasta 24, en función del número de Estados Partes.
7. Además de ser invitado a la cuarta sesión de la Reunión de los Estados Partes, se pidió a cada Estado parte que propusiera un candidato para que lo representara en el Consejo Consultivo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento. La lista provisional

de los candidatos y la información esencial sobre su trayectoria figuran en el documento UCH/13/4.MSP/220/INF.3. El mismo documento contiene una descripción de la distribución de los Estados que son parte en la Convención en el momento de la cuarta sesión de la Reunión (enumerados por grupos electorales) e información sobre la distribución geográfica del Consejo Consultivo.

8. La Reunión de los Estados Partes podría aprobar el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5/MSP 4:

La Reunión de los Estados Partes, en su cuarta sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/13/4.MSP/220/5,
2. Elige como Miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático a:

1. [Nombre / Estado]

2. [Nombre / Estado]

3. [Nombre / Estado]

4. [Nombre / Estado]

5. [Nombre / Estado]

6. [Nombre / Estado]